



Firmado digitalmente por:
 SILVA SANTISTEBAN
 MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica
 FIR 07822730 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/11/2020 10:55:23-0500

Absalón Montoya Guivín
 Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° 6572/2020-CR



Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Laurel, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **Absalón Montoya Guivín**, miembro del Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Laurel, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Laurel, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

Lima, octubre de 2020.



Firmado digitalmente por:
 BAZAN VILLANUEVA Lenin
 Fernando FIR 41419206 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 30/10/2020 16:25:17-0500



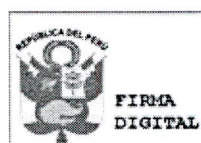
Firmado digitalmente por:
 MONTOYA GUIVIN ABSALON
 FIR 09446228 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2020 14:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
 CHECCO CHAUCA Lenin
 Abraham FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 30/10/2020 20:39:55-0500



Firmado digitalmente por:
 ANCALLE GUTIERREZ Jose
 Luis FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 31/10/2020 10:40:24-0500



Firmado digitalmente por:
 QUISPE APAZA Yvan FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/11/2020 07:39:59-0500



Firmado digitalmente por:
 SILVA SANTISTEBAN
 MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica
 FIR 07822730 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/11/2020 10:54:47-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de NOVIEMBRE del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6572 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Estado actual de la situación fáctica y jurídica

En la actualidad el departamento de Amazonas cuya capital es la ciudad de Chachapoyas está conformado por 7 provincias y 84 distritos. Según el censo 2017, la población censada en los centros poblados urbanos del departamento de Amazonas es de 157 mil 560 habitantes, lo que representa el 41,5% de la población; mientras que en los centros poblados rurales es de 221 mil 824 habitantes, que representa el 58,5%.¹ Por lo que la población total es 379 384.

Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta en la provincia de Chachapoyas, pasó de 25 mil 553 personas en el 2007 a 37 mil 214 en el 2017 como en Utcubamba, de 43 mil 540 a 53 mil 849 personas. En el área rural, la provincia de Rodríguez de Mendoza muestra el mayor aumento de la población, al pasar de 23 mil 33 personas a 25 mil 9, en tanto que Utcubamba presentó la mayor disminución al pasar de 65 mil 503 a 53 mil 388 personas.

CUADRO N° 2.3
AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

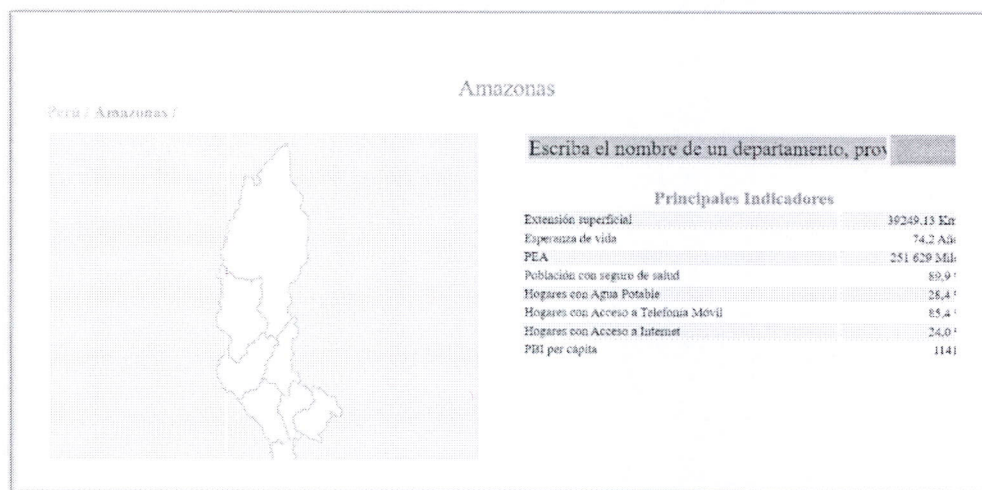
Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	375 993	100,0	129 534	34,5	246 459	65,5	379 384	100,0	157 560	41,5	221 824	58,5
Chachapoyas	49 700	100,0	25 553	51,4	24 147	48,6	56 506	100,0	37 214	67,0	18 292	33,0
Bagua	71 757	100,0	31 056	43,3	40 707	56,7	74 100	100,0	36 587	52,1	35 513	47,9
Bongará	27 465	100,0	12 634	46,0	14 831	54,0	25 637	100,0	12 344	48,1	13 293	51,9
Condorcanqui	43 311	100,0	5 370	12,4	37 941	87,6	42 470	100,0	4 075	9,6	38 395	90,4
Luya	48 328	100,0	8 031	16,6	40 297	83,4	44 436	100,0	6 502	14,6	37 934	85,4
Rodríguez de Mendoza	26 389	100,0	3 956	12,7	23 033	87,3	29 998	100,0	4 969	16,6	25 029	83,4
Utcubamba	109 043	100,0	43 540	39,9	65 503	60,1	107 237	100,0	53 849	50,2	53 388	49,8

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

Es así que la provincia de Rodríguez de Mendoza, como se advierte, es una de las provincias de población rural y que muestra mayor aumento poblacional que implica una mayor atención de sus necesidades que hasta la fecha no ha podido satisfacerse.

Asimismo, según perspectivas actuales la región de Amazonas requiere mayor atención tal como se desprende del INEI. Las grandes brechas sociales y tecnologías existentes exigen actuaciones públicas suficientes y adecuados a su contexto social y económico.

¹ Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.



Fuente: <https://www.inei.gov.pe/>

Dentro de este contexto existe una población de diversos caseríos en condiciones de vulnerabilidad que se conoce como Nuevo Chirimoto a la que se busca denominar "Laurel", que pertenece al distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

Esta población está compuesta por 24 caseríos y un aproximado de 6 693 pobladores dispersos que exigen mayor atención del Estado para satisfacer sus necesidades básicas.

El pueblo de Chirimoto es una población expuesta a condición de pobreza en la región de Amazonas lo cual afecta en diversos aspectos referentes a la salud. Es así que en un estudio de tesis referida a los factores socioculturales que influyen en la desnutrición de la población se evidenció una incidencia alta. Dentro de los problemas advertidos se expone lo siguiente:

"En el Centro de Salud de Nuevo Chirimoto provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas se obtiene los datos del padrón nominal y del centro de estadística del Centro de Salud nuevo Chirimoto-Omia- Amazonas de las atenciones de menores de tres años, en el cual se encuentra registrado que 73 niños (as) se encuentran con desnutrición crónica(...)En las visitas domiciliarias se evidencia la existencia de hacinamiento, mal estado de higiene del hogar, deficiencia de agua o desagüe en los hogares y no cuentan con los alimentos que manifiestan a la entrevista de enfermería."²

² VARGAS MAS, Lloni Ysael. Factores socioculturales relacionados a la desnutrición crónica en menores de tres años, atendidos en el Centro de Salud Nuevo Chirimoto – Omia-Amazonas. Tesis para obtener el



Para ello, resulta relevante que el Poder Ejecutivo establezca los procedimientos necesarios para crear el distrito Laurel ("Nuevo Chirimoto"), bajo lineamientos técnicos, toda vez que la población en mención al pertenecer a circunscripciones requiere una definición concreta para su desenvolvimiento administrativo en las estructuras regionales que permita el servicio a la comunidad, de conformidad a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial que establece que las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales constituyen acciones técnicas de demarcación territorial.

Bajo estos lineamientos a fin de impulsar dicho cometido y una mayor descentralización administrativa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 198 de la Constitución Política del Estado se propone una ley para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Laurel, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley no modifica ninguna norma jurídica sino pretende mediante una ley establecer de interés nacional la creación del distrito Laurel en la provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas e influenciar en el desarrollo de la realidad sociopolítica y administrativa desde una perspectiva descentralizada.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gastos adicionales para el Estado, importan al contrario el ejercicio de las atribuciones del Congreso, puesto que la declaración de interés nacional busca hacer un llamado de atención al Poder Ejecutivo.

Es decir, que el Congreso en atribución de sus funciones establece de manera general una medida que el Gobierno tiene la obligación de encaminar. Las normas declarativas presentan una vinculación política, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo a efectos de encaminar una estructura administrativa, posibilitando mejores condiciones a los beneficiarios en la participación en su vida política y administrativa de la región y de sus problemas locales.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Grado Académico de Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud. Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo, Chiclayo, 2019.



Absalón Montoya Guívarin
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La presente propuesta está conforme a la política N.° 8 del Acuerdo Nacional referida a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido de la región.

Par estos con esta medida se busca que el Estado permita el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; institucionalizar la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas y promover la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.